



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296

San Isidro, 17 JUL. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Expediente N° 216986 de fecha 15 de febrero del 2007 sobre reconocimiento de 04 años de estudios universitarios presentado por doña María Esther Lozano Pérez y el Informe de la Gerencia Recursos Humanos N° 0004-2007-09.00-GRH/MSI de fecha 08 de junio del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 establece que es un derecho del servidor público, acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios, a los profesionales con título reconocido por Ley universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, conforme a los documentos que obran en su legajo personal y el título de Licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional Federico Villarreal de fecha 31.03.1998, la servidora realizó sus estudios universitarios antes de ingresar a la Municipalidad de San Isidro, según Constancia de Egresada de fecha 09 de febrero del 2007 otorgada por el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, visto el Informe Escalonario N° 026-2007-17.1-SAP/MSI de fecha 27 de marzo del 2007, la Sra. María Esther Lozano Pérez es empleada nombrada de la Municipalidad de San Isidro, reingresó el 25 de noviembre de 1991, contando al 22 de marzo del 2007 con 18 años, 04 meses y 23 días de servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro;

Que, los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACUMULAR** a favor de doña **María Esther Lozano Pérez** los 4 años de estudios universitarios que establece el Decreto Legislativo 276, inciso k) del artículo 24°, de conformidad con el considerando expuesto.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

